

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Delegación Álvaro Obregón**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

**Delegación Azcapotzalco**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

**Delegación Benito Juárez**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

**Delegación Coyoacán**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

**Delegación Cuauhtémoc**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
<b>Delegación Cuajimalpa de Morelos</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
<b>Delegación Iztapalapa</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
<b>Delegación Gustavo A. Madero</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
<b>Delegación La Magdalena Contreras</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
<b>Delegación Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
<b>Delegación Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
<b>Delegación Tláhuac</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
<b>Delegación Tlalpan</b>	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
<b>Delegación Venustiano Carranza</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
<b>Delegación Xochimilco</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 2,21 y 24 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numerales 2 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

#### Introducción:

#### A) Antecedentes:

El Programa “Tláhuac por la Educación” fue creado en el año 2006 y hasta 2015, posteriormente se cambio el nombre a “Tláhuac Renace con la Educación”, donde se han beneficiado a 3 000 o más alumnas y alumnos por año. Este programa social inició como respuesta a una necesidad de incentivar a las niñas, niños y jóvenes, de educación básica y licenciatura que se encontraban en situación de desventaja social, otorgándoles un apoyo económico para continuar con sus estudios. En el ejercicio fiscal 2017 se reorientaron estos apoyos y se realizaron modificaciones al mismo, con el fin de atender a mayor población estudiantil que se encuentra en condiciones de desventaja social y para prevenir la deserción escolar, se brindaron incentivos económicos a las alumnas y alumnos de educación básica y media superior.

#### B) Alineación Programática:

De acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Eje programático al que está alineado el Programa Social “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, es el **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**.

Se articula con el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se indica: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Alineación	Área de oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Educación	Educación	Contribuir en la reducción de la deserción escolar de 2,483 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas de alta marginación de la demarcación, mediante incentivos económicos.	Generar mecanismos e instrumentos necesarios para que las personas sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación de calidad.	Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

#### C) Diagnóstico

El Gobierno de la Ciudad de México promueve y busca generar mejores condiciones de equidad en la educación. Particular atención requiere el tema de la deserción escolar, pues siete de cada diez alumnas y alumnos que interrumpen un grado escolar o que ya no se inscriben al año siguiente no vuelven al sistema educativo. Cabe señalar que es en el estrato social más bajo donde el abandono escolar se produce a edades más tempranas y donde las oportunidades de continuidad o retorno son más escasas, lo que produce un efecto que aumenta las desigualdades.

La interrupción escolar es un evento crítico en la vida de las personas que se acelera velozmente entre los 15 y 18 años de edad; obedece a múltiples factores sociales, educativos y económicos, aunque 50 por ciento de las y los jóvenes consultados en la Encuesta Nacional de la Deserción en Educación Media Superior (2012) realizada por la SEDU, consideraron la falta de dinero como una causa para interrumpir su educación.

En el tema del analfabetismo, en la Delegación Tláhuac es la máxima expresión de vulnerabilidad educativa y este problema se manifiesta en la desigualdad del acceso a la educación. También se presenta la exclusión de las niñas hablantes de lenguas indígenas es 5.3 veces mayor a la de sus padres que no las hablan y la de las niñas y niños indígenas casi cuatro veces mayor (3.8), a la de los niños de este grupo etario que no hablan lenguas indígenas.

En ese sentido, en la Delegación Tláhuac la problemática general de deserción escolar en sus diferentes niveles escolares es la situación económica, por lo que se requiere al menos generar estímulos o incentivos económicos, ampliar la cobertura a la población que se plantea y contribuir a reducir esta separación académica

Cabe observar que el “Programa Social Tláhuac por la Educación” hasta el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente y no a la calidad del aprendizaje de las alumnas y los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niñas y Niños Talento”, sin embargo, no alcanzan a beneficiar a gran cantidad de las alumnas y alumnos, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la permanencia de este programa, para el 2018 se establece como estrategia otorgar 2,483 incentivos lo que daría una cobertura mucho más amplia.

Este programa social se inscribe en el contexto de atención a la población marginal y que bajo una corriente de análisis que algunos autores han denominado enfoque de la diversidad cultural, sostienen que las modalidades de atención deben diversificarse para adoptar el apoyo o beneficio a las características de la población objetivo, que en caso de rendimiento escolar busca que las alumnas y los alumnos con características socioeconómicas o culturales diferentes obtengan resultados equiparables a los que obtiene las alumnas y los alumnos que transitan sin dificultad por el sistema educativo.

Las políticas compensatorias tradicionales generan lo que se llama discriminación positiva, pues buscan igualar o mejorar las condiciones de la oferta educativa tomando como referente zonas privilegiadas o alumnos sobresalientes. Desde el enfoque de la diversidad cultural también se busca atender mejor a los que menos tienen y no dar lo mismo de lo que se ofrece en las zonas media, pues se reconoce que las poblaciones en una y otra circunstancia son diferentes, con fortalezas y necesidades distintas. Se trata de dar aquello que permita aprovechar las fortalezas culturales y superar las debilidades de las poblaciones en desventaja, para que las y los estudiantes, también en desventaja, logren arribar a aprendizajes equiparables (no idénticos), a los de las clases medias.

Por eso, y en ese sentido el incentivo económico del año fiscal 2018 se otorgará estudiantes que vivan en condiciones de desventaja social.

La población estudiantil potencial a atender de educación básica de nivel primaria y secundaria se refleja en el cuadro siguiente:

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL
PRIMARIA	37,230
SECUNDARIA GENERAL	10,336
SECUNDARIA TÉCNICA	10,565
TELESECUNDARIA	182
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>58,313</b>

FUENTE: SISTEMA EDUCATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRINCIPALES CIFRAS CICLO ESCOLAR 2016-2017

Por tal motivo, se considera importante incentivar de manera económica a las y los estudiantes, lo cual les permitirá mejorar y continuar sus estudios con apego a la equidad para el acceso y derecho a la educación pública.

El programa atiende por tanto a la población estudiantil que viva en condiciones de desventaja social, apoyando a garantizar su permanencia y mejor desempeño en la escuela.

## **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

### **1.1. Órgano Político Administrativo:**

Delegación Tláhuac

### **1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación**

A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

## **II- Objetivos y Alcances**

### **II.1. Objetivo General:**

Otorgar a 2,483 niñas, niños, jóvenes y adultos de educación básica pública (primaria y secundaria) un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos, que vivan en condiciones de desventaja social de la demarcación, sin discriminar por motivos de género, raza, religión, edad, lenguaje, orientación sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

## II.2 Objetivos Específicos:

- a).- Otorgar a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria, secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, un incentivo económico y así motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Incentivar a 2,483 estudiantes.
- e).- Contribuir en el proceso educativo de las y los estudiantes, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.

## II.3 Alcances

Con el Programa Social “**TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN**”, se pretende otorgar incentivos económicos a las y los estudiantes de educación primaria y secundaria con el fin de motivar sus esfuerzos académicos, toda vez que existe una población aproximada de 58 mil 313 estudiantes en los dos niveles educativos.

Es un programa de transferencias monetarias que permite otorgar incentivos económicos.

## III.- Metas Físicas

En la delegación Tláhuac existe una población de 58 mil 313 estudiantes de nivel primaria y secundaria que asisten a escuelas públicas. Podrán ingresar al programa las y los estudiantes que vivan en condiciones de desventaja social

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son de 2,483 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas Físicas
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel primaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos	<b>1,483 estudiantes de nivel primaria</b>
Otorgar un incentivo económico a las y los estudiantes de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en condiciones de desventaja social, para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>1,000 personas de nivel secundaria</b>
<b>Total</b>	<b>2,483</b>

## IV.- Programación Presupuestal

Para el ejercicio fiscal 2018 se cuenta con un presupuesto de \$3,724,500.00 (Tres millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); del capítulo 4000, mismo que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Objetivo específico	Monto Unitario	Metas Físicas	Total
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	1483	\$ 2,224,500.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,500.00	1 000	\$ 1,500,000.00
<b>Total</b>			<b>3,724,500.00</b>

## V.- Requisitos y Procedimiento de Acceso

- Comprobar residencia en la Delegación Tláhuac
- Estar inscrito en alguna institución educativa pública de nivel primaria o secundaria.

### V.1. Difusión:

**Por medios electrónicos:** a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México), convocatoria y en la página de internet de la delegación: [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx).

**Por medios físicos:** a través de la convocatoria con las bases del programa en físico que se colocarán en las escuelas primarias y secundarias ubicadas en la demarcación política, de igual manera, se difundirá en las oficinas de los Coordinadores Territoriales, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32, en un horario de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs.

Todos los trámites referentes al Programa Social, serán de manera gratuita.

## **V.2. Requisitos de Acceso:**

Para ser beneficiarios del Programa Social, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor o si es estudiante mayor de edad (INE/IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)
- 2) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses a partir de la publicación de la Convocatoria.
- 3) Acta de Nacimiento (Original y copia para cotejo).
- 4) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 5) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual del plantel público educativo.
- 6) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre la o el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 7) En caso de ser mayor de edad la o el estudiante deberá presentar los documentos que correspondan antes señalados.
- 8) A fin de garantizar que el incentivo beneficie a mayor población, se entregará solo un apoyo económico por familia.
- 9) En caso de que exista abandono por parte de madre ó padre o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.
- 10) Presentar los formatos “Solicitud de acceso al programa” y “Estudio Socioeconómico” debidamente requisitados.

Los incentivos económicos que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal 2017, no serán objeto de renovación automática, las y los interesados, deberán iniciar el trámite correspondiente conforme a lo estipulado.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia, sin tachaduras y/o enmendaduras, los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos, estrictamente necesarios para tramitar y acreditar si la ó el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad, de acuerdo a los requisitos de este punto.

## **V.3. Procedimientos de Acceso:**

Una vez entregada toda la documentación requerida, se extenderá al padre, madre, tutor; al solicitante mayor de edad, o al responsable del cuidado del menor, el comprobante debidamente foliado para el registro de acceso al procedimiento de selección.

El acceso al Programa queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria vigente, con base en los documentos solicitados y al estudio socioeconómico.

El área responsable del registro al Programa Social, es la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Una vez que las y los estudiantes son incorporados al Programa Social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente. Los criterios de selección para ser beneficiario, serán transparentes, equitativos y no discrecionales.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa Social son públicos y la publicación de los resultados de beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Ninguna persona servidora pública o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa Social para el ejercicio 2018. La simple presentación de la solicitud de acceso al programa, ante la mesa de recepción u oficina, no crea el derecho a obtener el incentivo.

En caso de existir un número mayor de solicitudes al número de incentivos económicos autorizados al Programa, se dará prioridad a las personas que presenten mayor desventaja social, misma que será considerada de acuerdo los datos que arroje el estudio socioeconómico de la o el solicitante, lo cual permitirá evitar la discriminación de acceso al programa.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

##### **Causales de Baja:**

Cuando la o el estudiante lo solicite con el aval de su tutor.

Cuando la o el estudiante no haya acudido por el pago de acuerdo a los plazos establecidos en la convocatoria para la entrega del beneficio.

Cuando la o el estudiante deje de estudiar

Cuando la o el estudiante ya no viva en la Demarcación.

Cuando la o el estudiante haya concluido la secundaria.

Cuando la o el estudiante cambie de domicilio a otra Delegación.

##### **Cancelación:**

Cuando la o el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

Cuando la o el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.

Cuando la o el estudiante no acuda en los plazos establecidos en la Convocatoria para recibir el incentivo económico.

Cuando la o el estudiante fallezca.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa a la o el solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del comprobante de acceso al programa, sin que para ello signifique obligación para recibir el apoyo.

El personal asignado por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica captura cada uno de los datos de la o el solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

Mediante la revisión de los documentos probatorios y los datos que arrojen los estudios socioeconómicos, se determina a las y los beneficiarios del programa y publica los resultados en la página web de la Delegación, en el edificio "Leona Vicario" y en la oficinas de las Coordinaciones Territoriales o el lugar que se señale dentro del espacio geográfico de las coordinaciones.

El padre, madre, tutor o solicitante, acude en los tiempos establecidos en la Convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo el padre, madre o tutor junto con el estudiante, asisten en las fechas determinadas por la Dirección General de Desarrollo Social a recoger el incentivo económico, presentando identificación oficial, hoja de beneficiario y se les entrega un comprobante de recibido.

Todas las acciones administrativas inherentes al Programa Social serán realizadas en tiempo y forma por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

##### **VI.1. Operación:**

Toda la operación del Programa Social, se encuentra a cargo de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicado en el Edificio "Leona Vicario" con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso al Programa Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa Social son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.- de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: "En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda":

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Así mismo al Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal:

En los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, que impliquen la transferencia de recursos materiales o financieros a personas físicas o morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguientes leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa Social mediante listado que contenga nombre del beneficiario y nombre de la escuela.

La lista de las y los beneficiarios, será publicada a través de la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx); en las oficinas de las Coordinaciones Territoriales de las colonias indicadas y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; se elaborará los informes correspondientes. Así mismo se supervisará la correcta difusión y aplicación del Programa Social, determinados por los tiempos establecidos en la convocatoria.

Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, revisará de manera aleatoria los expedientes de las y los estudiantes a ser beneficiarios.

Se instrumentarán sondeos del nivel de satisfacción del servicio otorgado por el área.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

En caso de queja respecto a los trámites o servicios del Programa Social, el padre, madre o tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en el Edificio “Leona Vicario” con domicilio en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas, programas, de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que las y los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a).- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b).- Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las o los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados de acuerdo a la información que arrojen los documentos probatorios y con base a su estudio socioeconómico de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa Social.

Las y los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán ser beneficiarios del Programa Social, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### IX.1. Evaluación

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, será la unidad técnica-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Social en comento.

Para la evaluación interna del programa, se tomará en cuenta información estadística del sistema educativo de los Estados Unidos Mexicanos, INEGI, CONEVAL. Así mismo serán considerados los sondeos aplicados durante el proceso.

### IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición
FIN	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa entre un año y el otro	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t)- (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del año t-1)	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

<b>PROPÓSITO</b>	Contribuir en la reducción de la deserción escolar en niños y jóvenes de educación básica y media superior de la Delegación Política de Tláhuac, mediante incentivos económicos.	Anual	Número absoluto de beneficiarios del Programa en el año estudiado con respecto al anterior	(Total de alumnos beneficiarios 2017 t)-(número de alumnos beneficiarios 2017 t1)	Número absoluto	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
<b>COMPONENTES</b>	Satisfacción del Programa entre los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios con las siguientes categorías satisfechos muy satisfechos nada satisfechos con el Programa	Porcentaje total de satisfechos muy satisfechos nada satisfechos, de acuerdo a una muestra del total de beneficiarios	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica
<b>ACTIVIDADES</b>	Procesar solicitudes, realizar estudios socioeconómicos, evaluar necesidades, otorgar incentivos, efectuar evaluación, verificación y seguimiento	Calidad	Total de Solicitudes ingresadas al programa respecto al número de beneficiarios.	(Solicitudes ingresadas)/(solicitudes aceptadas)*100	Porcentaje	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica Evaluación Interna del Programa	Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Los reportes anuales del Programa Social serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y será la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, el área responsable de realizarlos.

#### **X.- Formas de Participación Social**

La participación activa de las y los beneficiarios, las instituciones educativas, el servidor público encargados de la operación de este Programa Social y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad, se podrá sustentar en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México, las y los beneficiarios y demás actores sociales tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios de forma personal mediante escrito a la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21, así como a través de medios electrónicos y redes sociales de la Delegación Tláhuac.

**XI.- Articulación con otros Programas Sociales**

El Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación” propicia la articulación de sus acciones con programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la Población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac. Asimismo a través de Actividades y Programas Institucionales en proceso.

Este Programa muestra una articulación con el Programa Social “Niñas y Niños Talento”, del cual es responsable de su aplicación el DIF, el programa se complementa con acciones de apoyo económico, sin embargo el mecanismo de acceso y cobertura de los programas son diferentes, además se solicita que las personas firmen que no reciben otro beneficio de algún Programa Social.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**

---